



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

693
46

ACUERDO NO. 21

05-SEP-01

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de septiembre de 2001, se impartió aprobación al programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, que será administrado por la Facultad de Medicina y el Departamento de Ciencias Básicas.

Que el programa aquí aprobado está dirigido a profesionales en las siguientes áreas: Biología, Medicina, Biología y Química, Microbiología, Agronomía, Veterinaria, Zootecnia o Especialista en Biología Molecular y Biotecnología

Duración: Cinco (5) semestres

Escolaridad: Presencial y en horario de tiempo completo así:
De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Título que otorga: Magister en Biología Molecular y Biotecnología

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 05-SEP-01

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Claudia P.